



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0073-2023-MTPE/24.2.1.3

Lima, 22 de diciembre del 2023

VISTO:

El INFORME N° 000599-2023/MTPE/3/24.2.1.3.2, de fecha 21 de diciembre del 2023, respectivamente emitido por la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 31.2 “Sin Goce de Haberes” del Artículo N° 31 del Reglamento Interno del Servidor Civil aprobado por Resolución Directoral N° 0070-2021-MTPE/3/24.2, regula las licencias sin goce de haberes, clasificándolas en: motivos particulares, capacitación, cuyo objetivo no esté vinculado a las funciones del servidor civil; por ejercicio de cargos cívicos y por matrimonio; precisándose en su numeral 31.1 que, para aquellos casos en los que las licencias sin goce de haber sean mayores o igual a treinta (30) días serán autorizadas por la Unidad de Administración mediante Resolución de Unidad de Administración, a solicitud del servidor civil y previa conformidad del Jefe del Área respectiva;

Que, en el Informe del VISTO, la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración recomienda a la Gerencia de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” que, de estar de acuerdo, otorgue a través del acto resolutivo correspondiente la Licencia Sin Goce de Haberes por motivos particulares a la servidora **DIANA MELVA CHUMACERO IBAÑEZ** con vínculo laboral bajo Contrato Administrativo de Servicios, quien se desempeña como ASISTENTE ADMINISTRATIVA I del Área de Gestión Operativa para la Capacitación Virtual de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, siendo el periodo máximo de noventa (90) días, el cual comprendería, según su solicitud, de licencia sin goce de haberes por el periodo del día **04 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 04 DE MARZO DEL 2024;**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Servidor Civil aprobado por Resolución Directoral N° 0070-2021-MTPE/3/24.2; el literal q) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones, por motivos de índole particular, a la servidora **DIANA MELVA CHUMACERO IBAÑEZ** con vínculo laboral bajo Contrato Administrativo de Servicios, quien se desempeña como ASISTENTE ADMINISTRATIVA I del Área de Gestión Operativa para la Capacitación Virtual de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad del Programa



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, desde **04 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 04 DE MARZO DEL 2024**; por las razones antes expuestas.

Artículo 2°. - Precisar que el periodo descrito en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios para ningún efecto.

Artículo 3°. - Poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva, de la persona mencionada en el artículo Primero y, del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA
GERENTE (E)
PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

